



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 28 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las doce horas del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de quórum legal.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.--

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el quórum para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
JDC-SP-36/2021	C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FIGUEROA	C. ADRIANA MARGARITA PACHECO ESPINOZA, SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**JDC-SP-36/2021**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución listado, identificado bajo número de expediente **JDC-SP-36/2021**, mismo que somete a consideración y aprobación de este pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al juicio para la

protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado bajo expediente **JDC-SP-36/2021**, promovido por el C. **Miguel Ángel González Figueroa**, en su carácter de Regidor Propietario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora; en contra de la C. **Adriana Margarita Pacheco Espinoza**, Síndica municipal en dicho Ayuntamiento, por “la supuesta acción contraria a derecho de no proporcionar su correo electrónico, para efecto de recibir las citaciones correspondientes para las sesiones del Ayuntamiento”.-----

En el proyecto se propone, declarar **improcedente** el medio de impugnación, en virtud de que podemos arribar a la conclusión de que el acto impugnado se encuentra estrictamente relacionado con la organización administrativa del Ayuntamiento de Empalme y, por tanto, no es objeto de control a través de los medios de impugnación en materia electoral, como se expone a continuación.-----

Así, se tiene que el hecho de que la Síndica no haya proporcionado su correo electrónico para ser notificada por dicha vía, no afecta ni puede afectar de manera directa e inmediata los derechos político-electorales del ciudadano Miguel Ángel González Figueroa, de ejercer el cargo para el que fue electo, porque se trata de un acto que no trasciende más allá de la organización interna del ayuntamiento.-----

Esto porque el derecho a ser votado en su vertiente de ocupar y ejercer el cargo por todo el periodo por el cual fue electo se encuentra satisfecho, pues como manifiesta el propio promovente y por ende, no existe controversia en cuanto a que, actualmente, se desempeña como regidor del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, cargo al que, aduce, accedió a través de la figura electoral denominada Regidor Suplente, para posteriormente convertirse en Regidor Propietario.-----

De lo anterior, podemos arribar a la conclusión de que el acto reclamado no es susceptible de ser analizado en un juicio como el que nos ocupa o de algún otro medio de impugnación en materia electoral, dado que no es emitido por alguna autoridad electoral ni incide de manera material o formal en el ámbito electoral, sino que constituye un acto estrictamente administrativo, por lo que escapa totalmente al ámbito del conocimiento de este órgano jurisdiccional especializado.-----

En ese contexto, como en el presente caso el acto impugnado no guarda relación con derecho político electoral alguno, sino con la vida orgánica del

Ayuntamiento y funcionalidad de ese órgano colegiado, pues no procede analizar el mérito de la controversia.-----

Por todo lo expuesto, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 327, segundo párrafo de la LIPEES, por lo que, de conformidad con el artículo 328, párrafo tercero, fracción IV, de la misma ley; por ello se propone sobreseer el presente juicio.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Gracias presidente es mi proyecto, no tengo comentarios.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Está claro, muy claro el proyecto.-----

Magistrado Presidente: Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JDC-SP-36/2021** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **JDC-SP-36/2021**, se resuelve:-----

ÚNICO.- De conformidad con lo expuesto en el considerativo **SEGUNDO** de la sentencia, se **sobresee** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano JDC-SP-36/2021.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las doce con ocho minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO
MAGISTRADA**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**